

ACCIÓN URGENTE

EX PARLAMENTARIO LIBERADO CON FIANZA SIGUE PENDIENTE DE JUICIO

El 11 de enero, un tribunal de lo penal concedió la libertad con fianza al ex parlamentario de la oposición kuwaití Saleh al-Mulla, acusado de publicar tuits que se consideraron un insulto al emir de Kuwait y al presidente de Egipto, que se encontraba de visita en el país. La próxima audiencia judicial tendrá lugar el 15 de febrero.

Saleh al-Mulla compareció el 11 de enero ante el Tribunal de lo Penal de Kuwait para una primera audiencia por los cargos de "insultar al emir", "cuestionar la autoridad del emir", "realizar un acto hostil contra un Estado hermano al insultar a su presidente, lo que podría cortar los lazos entre los países" y "usar redes sociales de forma indebida (a través de Twitter)". El Tribunal ordenó su liberación de la prisión central de Kuwait con una fianza de 2.000 dinares kuwaitíes (unos 6.800 dólares estadounidenses) y fijó la fecha de la siguiente audiencia de la causa para el 15 de febrero.

El 6 de enero, Saleh al-Mulla fue citado para un interrogatorio en la Fiscalía por haber usado su cuenta de Twitter para criticar la visita oficial a Kuwait del presidente de Egipto, Abdel Fatah al Sisi, los días 31 de diciembre de 2014 y 1 de enero. También se había dirigido al emir de Kuwait para pedirle que no diera más dinero del pueblo kuwaití al gobierno egipcio. La Fiscalía decidió detenerlo hasta el día siguiente para continuar con el interrogatorio, y el 7 de enero ordenó su reclusión durante 10 días para continuar la investigación. El 8 de enero, sus abogados recurrieron la orden de detención de 10 días. Amnistía Internacional ha examinado los tuits de Saleh al-Mulla y cree que no expresó nada en ellos aparte de sus opiniones.

Escriban inmediatamente en árabe, en inglés o en su propio idioma:

- instando a las autoridades a que retiren todos los cargos contra Saleh al-Mulla, pues lo convierten en un preso de conciencia, recluso únicamente por el ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión;
- instándolas a revocar toda legislación que penalice el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, el cual deben respetar y proteger.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 25 DE FEBRERO DE 2015 A:

Emir de Kuwait / Amir of the State of Kuwait
His Highness Sheikh Sabah al-Ahmad al-Jaber Al Sabah
Al Diwan Al Amiri, P.O. Box: 1, al-Safat 13001, Kuwait
Fax: +965 22430559
Correo-e: amirsoffice@da.gov.kw
Tratamiento: Alteza / Your Highness

Ministro de Justicia / Minister of Justice
His Excellency Dr. Nayef Mohammed Al-Ajmi Ministry of Justice
PO Box 6, al-Safat 1300, Kuwait
Correo-e: info@moj.gov.kw
Tratamiento: Excelencia / Your Excellency

Copia a:
Presidente/a / Chairperson,
Parliamentary Human Rights Committee
National Assembly
P.O. Box 716, al-Safat 13008, Kuwait
Fax: +965 22436331
Correo-e: ipu-grp@kna.kw (asunto: "FAO Chairperson of the Parliamentary Human Rights Committee")

Envíen también copias a la representación diplomática de Kuwait acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la primera actualización de AU 4/15. Más información: <http://www.amnesty.org/es/library/info/MDE17/001/2015/es>

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

EX PARLAMENTARIO LIBERADO CON FIANZA SIGUE PENDIENTE DE JUICIO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El artículo 25 del Código Penal de Kuwait prevé penas de hasta cinco años de prisión para quien cuestione públicamente los derechos y la autoridad del emir.

Kuwait es Estado Parte en importantes tratados internacionales de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), por lo que está obligado a hacer valer los derechos que garantizan. Entre ellos figuran el derecho a la "libertad de pensamiento, de conciencia y de religión", recogido en el artículo 18 del PIDCP; el derecho a la "libertad de expresión", que comprende "la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección", establecido en el artículo 19, y el derecho a la libertad de reunión y de asociación, proclamado en los artículos 21 y 22, respectivamente.

El Comité de Derechos Humanos de la ONU, que vigila el cumplimiento del PIDCP, ha observado que el mero hecho de considerar unas declaraciones insultantes para una figura pública no es suficiente para justificar la imposición de penas. Además, es legítimo que las figuras públicas, incluidos los jefes de Estado, sean objeto de críticas y de oposición política.

El Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria manifestó en una opinión de 2008 que "[e]s particularmente inapropiado invocar el derecho penal en el caso de una supuesta difamación contra funcionarios públicos, pues sería de esperar de estos una mayor tolerancia a las críticas que los ciudadanos particulares". Expertos en derechos humanos de la ONU afirman también que la presunta difamación de figuras públicas, como políticos, no debe tratarse como delito, pues es de esperar que las personas objeto de interés público muestren "una mayor tolerancia a las críticas que los ciudadanos particulares". También aseguran que la libertad de opinión y expresión comporta el derecho a criticar libremente a los políticos y otras personalidades públicas.

Nombre: Saleh al-Mulla

Sexo: hombre

Más información sobre AU: 4/15 Índice: MDE 17/002/2015 Fecha de emisión: 14 de enero de 2015

